



ALCALDÍA DE BARRANQUILLA
Distrito Especial, Industrial y Portuario
SECRETARÍA DE EDUCACION

00007

Para estos efectos, se ha dispuesto un funcionario que servirá de contacto directo, y ante quien se podrán hacer los requerimientos necesarios, vía correo, internet o telefónicamente.

Los datos de contacto son:

NOMBRE DEL FUNCIONARIO: LUIS ENRIQUE AMADOR CANTILLO

TELÉFONOS: (5) 3714737

CORREO ELECTRÓNICO: lamador@sedbarranquilla.gov.co

DIRECCIÓN: CALLE 34 # 43 – 79 PISO 8

La inobservancia de esta instrucción por parte de los Establecimientos Educativos Formales de Naturaleza Privada, exonera de cualquier responsabilidad a la Secretaría de Educación Distrital, en cuanto a la eventual inexactitud en la información que aquellos posean acerca del grado en el escalafón de cada uno de sus docentes.

Lo anterior, sin perjuicios de las sanciones a que haya lugar de acuerdo al caso.

Cordialmente,


JOSE CARLOS HERRERA R.
Secretario de Educación Distrital


CARMEN SOFIA ROMERO MEDINA
Jefe Oficina de Inspección y Vigilancia.


GINA ROBLES CAVIEDES
Jefe de Gestión Administrativa Docente



Ciudad de oportunidades

ES HORA DE
TRABAJAR





ALCALDÍA DE BARRANQUILLA
Distrito Especial, Industrial y Portuario
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

CIRCULAR No. DE 2012

00007

PARA: TODOS LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS FORMALES DE NATURALEZA PRIVADA QUE OPERAN EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA.

DE: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

FECHA: 7 DE MAYO DE 2012.

ASUNTO: ACREDITACIÓN DE GRADO DE ESCALAFÓN POR PARTE DE DOCENTES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE NATURALEZA PRIVADA.

La Secretaría de Educación ha tenido conocimiento de la ocurrencia de actos de falsificación en documento público en lo que respecta a las Resolución de Ascenso en el Escalafón Docente, es por esto y en ejercicio de sus facultades legales que imparte la siguiente orientación a los Establecimientos Educativos formales de naturaleza privada, sobre la acreditación por parte de los docentes inscritos en el escalafón docente.

El Decreto 1278 de 2002 establece en su artículo 23 lo siguiente:

"ARTÍCULO 23. Inscripción y Ascenso en el Escalafón Docente. En cada entidad territorial certificada existirá una repartición organizacional encargada de llevar el registro de inscripción y ascenso en el Escalafón de los docentes y directivos docentes estatales, con las correspondientes evaluaciones y los documentos de soporte para cada grado y nivel salarial, comunicando a la dependencia que se encargue de las novedades de nómina cada vez que se presente una modificación de los mismos.

Los ascensos en el Escalafón y la reubicación en un nivel salarial superior procederán cuando la entidad territorial certificada convoque a evaluación de competencias y se obtenga el puntaje establecido en el artículo 36 de este decreto".

Teniendo en cuenta lo establecido en la norma citada, la Secretaría de Educación Distrital de Barranquilla, es la única entidad facultada por la ley para acreditar los grados del escalafón a los que pertenecen los docentes que prestan sus servicios en el Distrito.

Por lo anterior, cada vez que un docente pretenda acreditar directamente ante cualquiera de los establecimientos educativos formales de naturaleza privada un ascenso en el grado del escalafón al que pertenece, tal información deberá ser corroborada con la Secretaría de Educación.



Ciudad de oportunidades

ES HORA DE
TRABAJAR

